

MEDIOS PARA INICIAR UNA MEDIACIÓN CIVIL-MERCANTIL EN EL CENTRO DE MEDIACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID (CMEM)

Cámara
MADRID

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE MADRID



Existen tres formas para iniciar una mediación en el CMEM:

- 1** Convenio de mediación incluido como cláusula contractual en el contrato suscrito por las partes
- 2** Acuerdo expreso de sometimiento a mediación (sin convenio de mediación previo)
- 3** Invitación (sin convenio de mediación previo)



1. Convenio de mediación/Cláusula contractual

Inclusión en el contrato de una cláusula por medio de cual las partes acuerdan someter a mediación las controversias que puedan producirse durante su relación contractual.

El CMEM dispone de varios modelos de cláusulas que podrías incluir en tus contratos:

a Convenio modelo de mediación del Centro de Mediación Empresarial de Madrid:

“Para la solución de cuantas controversias pudieran derivarse del presente contrato o estuvieran con él relacionadas, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, interpretación, ejecución o terminación, las partes acuerdan y se comprometen a someterlas al Centro de Mediación Empresarial de Madrid de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, conforme a su Reglamento vigente a la fecha de presentación de la solicitud de mediación. La mediación se llevará a cabo por [número de mediadores]. La sede de la mediación será [ciudad] y el idioma será el [idioma]”.

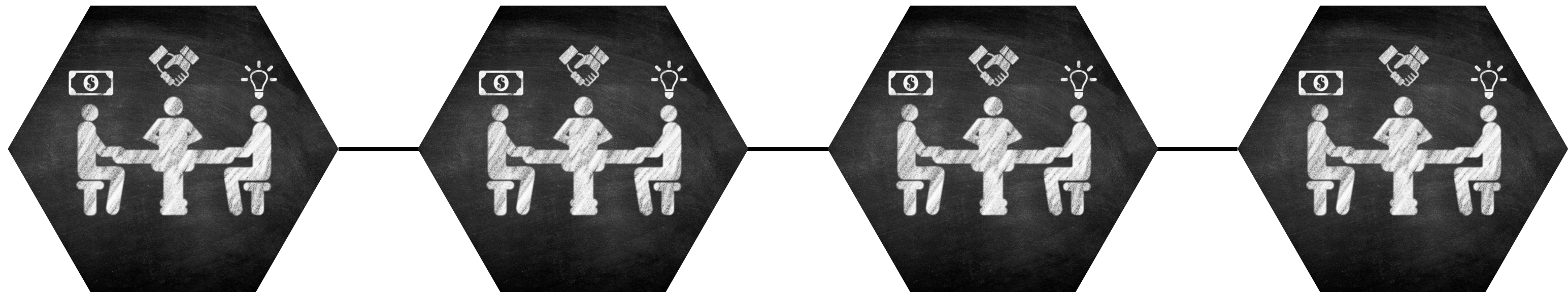
b Convenio modelo de mediación - arbitraje del Centro de Mediación Empresarial de Madrid - Corte de Arbitraje de Madrid:

“Para la solución de cuantas controversias pudieran derivarse del presente contrato o estuvieran con él relacionadas, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, interpretación, ejecución o terminación, las partes acuerdan y se comprometen a someterlas al Centro de Mediación Empresarial de Madrid de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, conforme a su Reglamento vigente a la fecha de presentación de la solicitud de mediación. La mediación será llevada a cabo por [número de mediadores]. La sede de la mediación será [ciudad] y el idioma será el [idioma].

A falta de resolución de las controversias según dicho Reglamento dentro de los [...] días siguientes a contar desde la admisión a trámite por el Centro de la solicitud de mediación, o al vencimiento de otro plazo que así hubiera sido estipulado expresamente por las partes, tales controversias serán resueltas definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid de acuerdo a su Reglamento vigente a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje. El arbitraje será resuelto por [número de árbitros]. La sede del arbitraje será [ciudad] y el idioma será el [idioma].

➤ 2. Acuerdo expreso de sometimiento a mediación (sin convenio de mediación previo)

La mediación es un procedimiento voluntario, por esta razón, aunque no existiese un convenio o cláusula de sometimiento a mediación en el contrato, las partes pueden acordar expresamente someter a mediación las controversias existentes y presentar conjuntamente una solicitud de mediación ante el CMEM.



3. Invitación (sin convenio de mediación previo)

El Reglamento del CMEM prevé expresamente que, aun cuando no exista un convenio de mediación entre las partes, cualquier persona o entidad podrá invitar a otra u otras a participar en un procedimiento de mediación.

Para ello, habrá de presentarse ante el CMEM una solicitud de mediación que deberá contener los siguientes datos:

- Identidad y datos de contacto de la parte o partes que presentan la Solicitud y documento que acredite, en su caso, la correspondiente representación, e indicando, en todo caso, la dirección electrónica y/o el domicilio o domicilios a efectos de notificaciones.
- Breve descripción del conflicto, incluyendo si es posible su cuantificación. Si la Solicitud se presentase por más de una parte, cada una podrá presentar su propia descripción de lo anterior.
- Si existe algún acuerdo entre las partes sobre:
 - la designación del mediador, incluyendo, en su caso, su identidad
 - el lugar donde se desarrollarán las sesiones de la mediación
 - el idioma o idiomas a utilizar en la mediación
 - los requisitos que debe reunir el mediador
 - los plazos para celebrar la mediación
 - cualquier otro aspecto del proceso de mediación que afecte a su inicio o desarrollo

Adicionalmente, se aportará junto con la Solicitud el comprobante de abono de los derechos de admisión.

El CMEM examinará la solicitud y documentación aportada y si ésta cumple los requisitos necesarios remitirá una copia a la parte o partes invitadas a la mediación.

Si la parte o partes invitadas aceptan la mediación, deberán de presentar un escrito de aceptación de la mediación en el plazo de tiempo habilitado para ello. De no presentarse el escrito de aceptación en tiempo y forma, caducará la solicitud presentada, y procederá el archivo del expediente, todo ello sin perjuicio de que se pueda presentar una nueva solicitud en un momento posterior.



Cámara MADRID

Centro de Mediación Empresarial de Madrid
Plaza de la Independencia, N°1
28001 Madrid

Teléfono: 91 538 35 00

Correo electrónico: mediacion@camaramadrid.es